



GOBIERNO DEL ESTADO

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CULTURA Y CIVISMO FISCAL



Secretaría de Hacienda  
e

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ING. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA INSTITUCION EDUCATIVA", MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I.- DECLARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU TITULAR:**

- 1.- Que es una dependencia administrativa adscrita al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, lo anterior en los términos del artículo 22, fracción II Y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 2.- Que tiene atribuciones para celebrar y suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 5 y 6 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 14 de Junio de 2004.
- 3.- Que acredita su carácter de Secretario del Ramo, con documento número 0.01-00/03, de fecha 13 de septiembre de 2003.

### **II.- DECLARA "LA INSTITUCION EDUCATIVA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR:**

- 1.- Que mediante Decreto de fecha 22 de Abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se crea el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
- 2.- Que fue constituido como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y adherido al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- 3.- Que tiene por objeto impartir Educación Superior Tecnológica para formar profesionales(Licenciaturas).
- 4.- Que el Ing. Alfonso Ernesto Figueroa Munguía, en su carácter de Representante Legal, según la Fracción I del Artículo 17 del Decreto de creación, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de acuerdo con la Fracción III del Artículo 4.
- 5.- Que señala su domicilio en carretera Cananea-Agua Prieta, Km. 82.5, Colonia Agropecuaria en la Ciudad de Cananea, Sonora.

### **III.- DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- 1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades.
- 2.- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración con la autoridad fiscal estatal para cumplir con el objeto del presente convenio.



3.- Que tienen interés común de asumir las responsabilidades contenidas en el presente convenio, derivadas de las siguientes cláusulas:

## C L A U S U L A S

**PRIMERA: "LAS PARTES"** convienen que el objeto del presente instrumento es conjuntar esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo tendientes a fomentar la vinculación entre ellas, a través de la impartición de talleres, cursos, conferencias, seminarios y, en general, eventos que tiendan a promover la cultura y el civismo fiscal al interior de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, así como coadyuvar a facilitar a los alumnos de ésta última, el desarrollo del servicio social y prácticas profesionales dentro de **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA: "LAS PARTES"** convienen que las actividades que deriven del presente instrumento, estarán sujetas a los Programas de Trabajo que determinen en forma conjunta, dentro de los cuales se mencionan, en forma enunciativa, los siguientes:

- a) **Programa de Cultura Fiscal**, a través del cual se pretende fomentar en estudiantes de los niveles básico, medio, medio-superior y superior, una nueva cultura fiscal basada en el compromiso, la responsabilidad y el beneficio de contribuir al gasto público. Dicho Programa se pretende desarrollar a través de la impartición de pláticas, talleres, cursos, conferencias y seminarios, entre otros eventos;
- b) **Programa de Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Fiscales**, el cual se podrá ejecutar a través de la participación conjunta de **"LAS PARTES"**, en campañas, permanentes o esporádicas, que tengan por objeto la difusión de temas fiscales al interior y exterior de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, ya sean éstos del ámbito estatal o federal.
- c) **Programa de Vinculación con el Sector Público**, el cual se podrá implementar a través de la recepción de alumnos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** en las instalaciones de **"LA SECRETARIA"**, para que éstos puedan prestar su servicio social y/o sus residencias profesionales en las áreas que ésta última designe para tal efecto, a través de la Subsecretaría de Ingresos, quedando incluido en este apartado el Programa de Cultura Fiscal mencionado en el inciso a) de la presente cláusula.

**TERCERA: "LAS PARTES"** convienen en ser corresponsales en la ejecución de los Programas a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento, por lo que de común acuerdo **"LAS PARTES "** establecerán las condiciones, fechas, horarios, y demás aspectos concernientes a los mismos.

**CUARTA: "LAS PARTES"** convienen que, para efectos de la coordinación y atención de todo lo relacionado con los Programas mencionados en la cláusula segunda del presente instrumento, nombran como representantes a las siguientes personas:

Por **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, el Lic. Laura Elena Romero Villa, en su carácter de Jefe de División de Extensión y Vinculación Tecnológica.



Por "**LA SECRETARÍA**", la Lic. Camelia Martínez Pereyra, Director General de Orientación y Asistencia al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

**QUINTA: "LAS PARTES"** convienen que todas las actividades que se lleven a cabo como parte de la ejecución de los Programas mencionados en la cláusula segunda del presente instrumento, mismas que serán desarrolladas por los estudiantes de "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**", serán a título gratuito.

**SEXTA: "LAS PARTES"** convienen que en lo que se refiere al **Programa de Cultura Fiscal**, mencionado en el inciso a) de la cláusula segunda del presente instrumento, éste se llevará a cabo conforme a la programación acordada por ellas con cuando menos un mes de anticipación.

**SÉPTIMA: "LAS PARTES"** convienen en organizar, en forma conjunta, conferencias, coloquios, simposiums, talleres, cursos, seminarios y pláticas sobre temáticas fiscales, acordando además que los alumnos de "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" podrán tener acceso a todos los eventos que organicen bajo esta modalidad.

**OCTAVA: "LAS PARTES"** convienen que en lo que corresponde al **Programa de Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Fiscales**, señalado en el inciso b) de este instrumento, los candidatos a prestadores del servicio social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Que hayan sido aceptados por la Subsecretaría de Ingresos, cuyo perfil académico cumpla con lo requerido por ella;
- 2.- Observar orden y disciplina durante el horario del servicio social;
- 3.- Respetar el horario del servicio social sin que éste interfiera con sus horarios escolares;
- 4.- Guardar en forma confidencial la información que se maneje durante y después del desarrollo del servicio social;
- 5.- Que desarrolle su servicio social acatando para ello las instrucciones que provengan de la persona encargada de su supervisión;

**NOVENA: "LAS PARTES"** convienen que en el caso de que los prestadores de servicio social no observen los requisitos que se mencionan en la cláusula octava de este instrumento, "**LA SECRETARÍA**" podrá revocar la autorización, para prestar su servicio social, al o los alumnos que hayan incumplido con ellas, sin responsabilidad para ésta última.

**DÉCIMA: "LAS PARTES"** convienen que en lo que respecta al **Programa de Vinculación con el Sector Público**, señalado en el inciso c) de la cláusula segunda del presente convenio, éste podrá llevarse a cabo conforme a las siguientes modalidades:

- 1.- Residencias Profesionales, derivadas de los planes de estudio de "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**", que constituyan un requisito a cubrir por parte de los alumnos y que sean compatibles con las funciones y facultades de "**LA SECRETARÍA**";



2.- Residencias Profesionales que puedan derivar de la ejecución de Programas emergentes que requiera llevar a cabo **"LA SECRETARÍA"** y que constituyan una oportunidad de aprendizaje para los alumnos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

3- Servicio Social, el cual podrá ser realizado, por los alumnos de nivel medio y medio superior de las Instituciones Educativas, en las diversas áreas de **"LA SECRETARÍA DE HACIENDA"**.

**DÉCIMA PRIMERA: "LAS PARTES"** convienen en que los requisitos que deberán cumplir los candidatos a realizar Residencias profesionales, serán los mismos a que hace referencia la cláusula octava de este instrumento.

**DECIMA SEGUNDA: "LA SECRETARÍA"** está de acuerdo en proporcionar a **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** la información que ésta requiera para dar seguimiento y evaluar el desempeño de los alumnos participantes tanto en el Programa de Servicio Social como en el de Residencias Profesionales.

**DÉCIMA TERCERA: "LAS PARTES"** convienen que **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** podrá, de no existir inconveniente, facilitar algún salón o auditorio de sus instalaciones, cuando así lo requiera el desarrollo de los Programas mencionados en la cláusula segunda de este instrumento, a efecto de que **"LA SECRETARÍA"** lleve a cabo eventos de difusión y/o actualización en temas fiscales, ya sea a favor del personal de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** o de Organismos y/o Asociaciones que no cuenten con instalaciones adecuadas para este fin, siempre y cuando se encuentren disponibles y/o no interfieran en el desarrollo de las actividades normales de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

**DÉCIMA CUARTA: "LAS PARTES"** convienen que **"LA SECRETARÍA"** queda liberada de cualquier compromiso derivado de accidentes personales que pudiesen ocurrir a los alumnos que participen en los Programas a que hace mención la cláusula segunda de este instrumento.

**DÉCIMA QUINTA: "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** se compromete con **"LA SECRETARÍA"** en vigilar que toda la información obtenida por los alumnos que participen en los Programas tanto de Servicio Social como de Residencias Profesionales, y de cualquier otro que llegase a ser aprobado en el futuro por **"LAS PARTES"**, se aplique única y exclusivamente al proceso de enseñanza- aprendizaje, considerando a dicha información como confidencial para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA SEXTA: "LAS PARTES"** convienen que la intervención, en cualquier modalidad, de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** en los Programas señalados en la cláusula segunda de este instrumento o los que en un futuro se desarrollen entre **"LAS PARTES"**, no establece ninguna relación, obligación o compromiso de orden laboral entre los participantes o entre **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** y **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA: "LAS PARTES"** convienen en no intervenir en asuntos laborales y sindicales ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.



**DÉCIMA OCTAVA: "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente convenio será indefinida, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en el momento en que lo considere necesario o conveniente, sin necesidad de resolución judicial, mediante aviso por escrito dado a la contraparte, con treinta días de anticipación.

**DÉCIMA NOVENA: "LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente convenio, no liberará a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos.

**VIGÉSIMA: "LAS PARTES"** convienen en mantener actualizadas las cláusulas del presente instrumento y se comprometen a proporcionar oportunamente toda clase de información y auxilio requerido para este efecto, así como modificar su contenido o adicionar el mismo, previo acuerdo entre ellas, en el momento en que las circunstancias así lo requieran.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO "LAS PARTES" CONFORMES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR**  
**DE CANANEA**

**LIC. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ**  
**SECRETARIO DEL RAMO**

**ING. ALFONSO E. FIGUEROA MUNGUA**  
**DIRECTOR**

**TESTIGOS DE HONOR**

**MRO. HORACIO SORIA SALAZAR**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**MRO. PAUL NEVÁREZ GRIJALVA**  
**SUBSECRETARIO COORDINACIÓN**  
**Y POLÍTICA EDUCATIVA**

**C.P. GILBERTO INDA DURAN**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS**

**TESTIGOS**

**LIC. CAMELIA MARTINEZ PEREYRA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**LIC. LAURA ELENA ROMERO VILLA**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO**  
**SUPERIOR DE CANANEA**